



MVOTMA

I899/07

7

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

ASUNTO 116/2009

Montevideo, 18 DIC. 2009

VISTO: el convenio a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio y la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (M.E.V.I.R.) a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que en el marco de sendos convenios suscritos entre ambas partes se ha generado una colaboración interinstitucional para atender la problemática social de familias en estado de emergencia habitacional, mediante la provisión de viviendas adecuadas a sus necesidades;

II) que el objeto del convenio cuya suscripción se propone y se considera parte integrante de la presente, es culminar 48 viviendas del Grupo SIAV - Cooperativa Ocean Park sita en el departamento de Maldonado, que cuentan con un avance de obra del 45,54 %, así como las respectivas obras de saneamiento según lo acordado con la Intendencia; dado que su ejecución se detuvo hace larga data como consecuencia del retiro de la personería jurídica del Instituto de Asistencia Técnica que asesoraba a la Cooperativa;

CONSIDERANDO: I) que a través de la suscripción de este Convenio las partes ratifican el compromiso asumido en materia de provisión de viviendas a los sectores más necesitados, habilitando la culminación de una obra detenida hace varios años, con los graves perjuicios que ello genera a raíz de los deterioros provocados por el transcurso del tiempo; permitiendo en definitiva que las soluciones habitacionales lleguen a sus destinatarios finales;

II) que el objeto de este convenio se enmarca en los cometidos asignados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 9 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

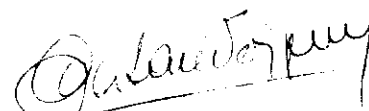
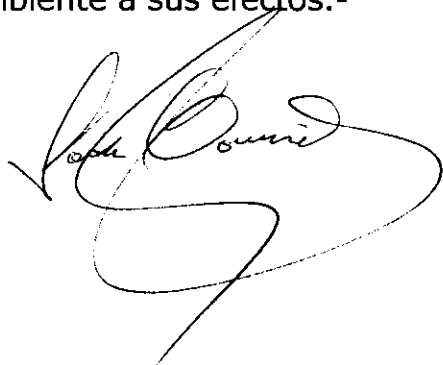
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Autorízase la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, con el objeto de culminar las obras de construcción de 48 viviendas del Grupo SIAV - Cooperativa Ocean Park sita en el departamento de Maldonado, que cuentan actualmente con un avance de obra del 45,54 %, en un todo conforme con los planos y el permiso de construcción oportunamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, así como las obras de saneamiento según lo acordado por la citada Comuna, cuyo texto luce adjunto y se considera parte de la presente Resolución.-

2o.- El gasto emergente del citado convenio equivalente a UR 37.315 (Unidades Reajustables treinta y siete mil trescientas quince) será atendido con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3o.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República